

**Resolución Gerencial General Regional**  
**Nro. 597 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica* 22 AGO 2016

**VISTO:** El Informe N° 1048-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 164700 y Reg. Exp. N° 129419, Informe N° 80-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mmg y demás documentación en un número de dos (02) folios y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que el Proyecto: “Mejoramiento de Capacidades Técnicas Productivas y Organizativas de Productores Agropecuarios Alto Andinos a Nivel de la Mancomunidad Municipal AMUZCEH - Huancavelica - Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ha sido concluida al 100%, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y a la liquidación formal de lo ejecutado; por lo que, propone a los integrantes de la Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto, conforme lo dispuesto por la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI; por lo que, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

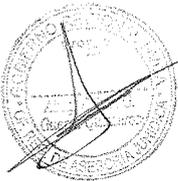
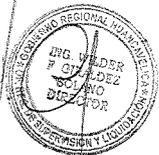
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: “Mejoramiento de Capacidades Técnicas Productivas y Organizativas de Productores Agropecuarios Alto Andinos a Nivel de la Mancomunidad Municipal AMUZCEH - Huancavelica - Huancavelica”, que estará integrado por:

<b>Presidente</b>	Ing. Vilma Fany Quiñonez Valladolid
<b>Primer Miembro</b>	CPC. Betty Ninfa Valero Castro
<b>Segundo Miembro (asesor)</b>	Ing. Rusbel Llacta Huaroc
<b>Tercer Miembro</b>	Ing. Marleni Mejía Gómez

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que la Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico-Financiero de Proyectos Sociales y Productivos Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y por Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 601-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 597 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 22 AGO 2016

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de la obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

